



IV PLAN PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

PIC4. PROYECTO DE INTERCAMBIOS VIRTUALES PARA LA DOCENCIA

(Aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 8 de marzo de 2021)

El Vicerrectorado de Internacionalización tiene entre sus objetivos el fomento de la internacionalización en casa, que pretende que el alumnado de la UHU pueda recibir los beneficios de la internacionalización y desarrollar capacidades derivadas de la misma, aun cuando no realicen que movilidad física. Con este objetivo continuamos con este proyecto que fomenta la internacionalización en casa a través de los intercambios virtuales de docencia. Estos proyectos inciden en una educación de mayor calidad (Objetivo de Desarrollo del Milenio 4), ya que:

- 1) fomentan el acceso igualitario a la educación al permitir una experiencia internacional al alumnado que, por disponer de menos recursos o por otras razones, no pueden afrontar la movilidad física;
- 2) fomentan la competencia global transversal que es necesaria en el mundo actual a través de acciones enfocadas, por ejemplo, a la educación en multiculturalidad o al fomento de las capacidades lingüísticas. A través de este proyecto, las personas beneficiarias diseñarán actividades docentes que permitan al alumnado trabajar de forma conjunta con alumnado de asignaturas ofertadas en universidades extranjeras. La convocatoria establecerá los requisitos de las asignaturas y las actividades.

Esta Convocatoria se rige por el IV Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva (aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 19 de enero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021).

1. Requisitos de las personas solicitantes

Podrá participar en este proyecto el profesorado de la Universidad de Huelva del curso académico 2021/2022 y del segundo cuatrimestre del curso académico 2020/2021.

Código Seguro de verificación: f1/Bxihp42/LciYQhOk8cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	f1/Bxihp42/LciYQhOk8cA==	PÁGINA 1/4
 f1/Bxihp42/LciYQhOk8cA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	tK63ejWDS0hkFmSKHnvoCjJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/4
			

2. Reconocimiento

Cada participante en el proyecto piloto de intercambio de docencia tendrá el siguiente reconocimiento:

- La participación en el proyecto será un mérito que se tendrá en cuenta en las convocatorias del V Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva relacionadas con la movilidad internacional para impartir docencia y las convocatorias de política lingüística.
- Una de las siguientes ventajas, a elegir por la persona solicitante, financiación de las tasas de matriculación en los exámenes de acreditación de idiomas que se realizan en la Universidad de Huelva <http://www.uhu.es/lenguasmodernas/secretaria/pruebadenivel.htm> o un bono de 200€ para la traducción de textos académicos por parte del servicio TRAD UHU http://www.uhu.es/lenguasmodernas/plan_propio/SLM_TRAD-UHU_plan-I.pdf
- En el caso de que el profesorado participante así lo desee, podrá solicitar un proyecto de innovación docente relacionado con esta actividad, cumpliendo con los criterios y plazos de la convocatoria de Innovación Docente http://www.uhu.es/innovacion_docente/proyectos.html

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 227.06. El Servicio de Relaciones Internacionales llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y de la realización de la actividad. En este sentido, será aplicable a normativa de gestión del gasto de la Universidad de Huelva en lo referente a las ayudas, mientras que los mecanismos del control de la realización de la actividad se detallan en el punto 3 (Obligaciones de las personas beneficiarias) de la presente convocatoria.

Estas ayudas son compatibles con otras formas de financiación que pueda obtener o recibir el beneficiario.

3. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de este programa deberán llevar a cabo intercambios virtuales docentes con universidades extranjeras en el marco de la impartición de su asignatura durante el curso 2021-2022 o el segundo cuatrimestre del curso 2020-2021. Se considerará un intercambio virtual de docencia a cualquier actividad que se desarrolle durante al menos dos horas y que sea llevada a cabo en el marco de una asignatura por parte del alumnado matriculado en la misma junto con alumnado y profesorado de una universidad no española, ya sea de manera síncrona o asíncrona, preferiblemente en lengua extranjera.

Además, deberán:

Código Seguro de verificación: f1/Bxihp42/LciYQhOk8cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	f1/Bxihp42/LciYQhOk8cA==	PÁGINA 2/4
 f1/Bxihp42/LciYQhOk8cA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	tK63ejWDS0hkFmSKHnvoCjJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/4
			

- Contactar con las personas indicadas en la universidad con la que se va a llevar a cabo el intercambio virtual, normalmente el profesorado de una asignatura equivalente. La Universidad de Huelva será quien proporcione los contactos de universidades socias que quieran participar en el programa, pero el proyecto también está abierto a cualquier otra universidad con la que el profesorado participante tenga un interés justificado. En este último caso, es responsabilidad cada participante establecer el contacto, aunque podrá disponer del apoyo del SRIC de la UHU.
- Diseñar, de forma conjunta con su contraparte en la universidad extranjera, las actividades docentes en las que se va a realizar el intercambio virtual. Igualmente será responsabilidad de las personas beneficiarias realizar las gestiones oportunas para llevar a cabo la actividad, como reserva de aulas, solicitud de software o gestión de espacios virtuales.
- Entregar un informe en el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo de 15 días hábiles desde la finalización de el/los intercambios virtuales, en el que se detallen las actividades realizadas incluyendo fotografías de las mismas.

4. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y permanecerá abierto hasta el 30 de junio de 2021. Las solicitudes que se dirijan a realizar intercambios durante el segundo cuatrimestre del curso 2020-2021 deberán presentarse hasta el 20 de marzo de 2021 y se valorarán en una primera resolución; las solicitudes que se reciban con posterioridad a esa fecha deberán estar dirigidas a realizar intercambios docentes en el curso 2021-2022 serán valoradas tras el final del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en este programa se presentarán online a través de la web del SRIC <http://www.uhu.es/sric/plan-propio-internacional-uhu/plan-propio-2021/>

5. Comisión y criterios de selección

Todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos serán aceptadas.

6. Resolución

El plazo de resolución será de seis meses a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano encargado de resolver las convocatorias será la Comisión de Relaciones Internacionales.

La comunicación con las personas participantes se llevará a cabo preferentemente por correo electrónico, a través del correo facilitado en la solicitud. La resolución de las convocatorias se hará pública en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y en el Tablón Electrónico Oficial (TEO). Dicha publicación servirá de notificación, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro de verificación: f1/Bxihp42/LciYQhOk8cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	f1/Bxihp42/LciYQhOk8cA==	PÁGINA 3/4
 f1/Bxihp42/LciYQhOk8cA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	tK63ejWDS0hkFmSKHnvoCjJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/4
			

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días desde su publicación.

7. Recursos

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada ley, potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

Fdo.: Reyes Alejano Monge

Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Huelva

Código Seguro de verificación: f1/Bxihp42/LciYQhOk8cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE		FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	f1/Bxihp42/LciYQhOk8cA==	PÁGINA	4/4
 f1/Bxihp42/LciYQhOk8cA==				

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Universidad de Huelva		FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	tK63ejWDS0hkFmSKHnvoCjJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/4
				